



**DECRETO N° 1591**  
**NEUQUÉN, 22 NOV 1999**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 6346-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0679 de fecha 26 de agosto de 1999 del Señor Subsecretario de Economía de la Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Resolución se instruyó sumario administrativo tendiente a investigar la gravedad de la falta comunicada por la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, con respecto a la participación del agente municipal Eduardo Julián Izuel en carácter de socio integrante del directorio y presidente de la firma INTEGRACIÓN S.A., empresa que cotizó entre otras compulsas, en la Licitación Privada N° 36/99, no resultando adjudicada; como así también si existen hechos o conductas pasibles de sanción disciplinaria y/o irregularidades, en los términos de lo establecido en los Artículos 106º) y 107º), Título II, Capítulo VI del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-;

Que por Nota N° 100/99 la Oficina de Sumarios Administrativos manifiesta que el hecho investigado no constituye una infracción administrativa y no se encuadra en el derecho sancionatorio del Estatuto del Personal Municipal; aconsejando se encuadre el mismo en el Artículo 91º) inc. c) el cual dispone el sobreseimiento definitivo, por lo que al agente Eduardo Julián Izuel no le cabría responsabilidad alguna;

Que por Dictamen N° 531/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que formular sobre el procedimiento llevado a cabo en el sumario administrativo;

Que el señor Secretario de Economía y Obras Públicas toma conocimiento de lo actuado;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DAR POR CONCLUIDAS** las actuaciones sumariales ----- administrativas instruidas por **Resolución N° 0679/99** del Subsecretario de Economía de la Secretaría de Economía y Obras Públicas, de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SEO N° 6346-M-99; DISPO-**  
...//2º

  
MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ  
Directora General de Personal / Despacho  
Secretaría de Economía y Obras Públicas  
Neuquén

...//2º

**NIÉNDOSE EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** del agente **EDUARDO JULIÁN IZUEL**, L.P.Nº 4611/0, por cuanto el hecho investigado no constituye una infracción administrativa y no se encuadra en el derecho sancionatorio del Estatuto del Personal Municipal -(Art.91º) inciso c)-; de acuerdo a las conclusiones sumariales obrantes a fs. R-114 -Nota Nº 100/99 "Ins. Sum.- y al Dictamen Nº 531/99 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 2º) NOTIFICAR** lo resuelto a través de la Dirección de Personal al ----- agente involucrado en la citada causa.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-  
mente **ARCHÍVESE**.-

E.B.-  
ES COPIA.-

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-

ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ  
Directora General de Personal y Despacho  
Secretaría General de Coordinación  
Municipal de Montevideo